

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE SEIR NOREÑA LOAIZA
DEMANDADA: LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA
RADICACIÓN: 2019-0051-00

RELIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°418 del 20 de agosto de 2019, la suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la reliquidación de costas dentro de este proceso, así:

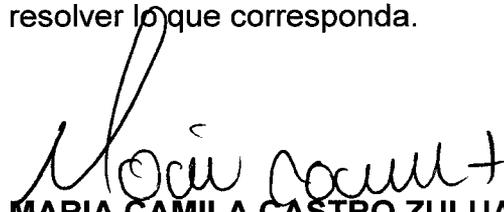
CONCEPTO	VALOR	FOLIO
PRIMERA LIQUIDACION DE COSTAS	\$547.500	30 C. Principal
HONORARIOS DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA	\$ 150.000	109 C. Principal
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$ 697.500	

De conformidad con el numeral 3 del art. 366 del C.G.P. solo se tendrán en cuenta los honorarios de auxiliar de justicia, gasto que se encuentra comprobado dentro del proceso.

Respecto de los honorarios de abogado, los mismos no serán incluidos, ya que los mismos son fijados contractualmente conforme a los criterios previstos en el art 8 de la Ley 1123 de 2007.

Es de anotar que el factor de agencias en derecho, por valor de quinientos mil pesos (\$500.000), quedó incluido en la liquidación de costas aprobada por auto del 12 de septiembre de 2019.

Pasa a despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de julio de 2020, para resolver lo que corresponda.

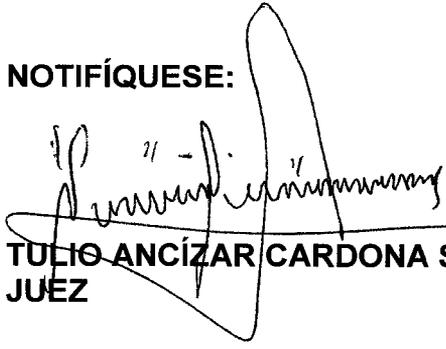

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este juzgado, por incluir y excluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE:



TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

